

Radicado No.: "2019200000935"

Fecha: 10-05-2019

RESOLUCIÓN No. 093

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo aprobado en la mesa de negociación realizada entre la Veeduría Distrital y el Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital - SINTRA VEEDURIA."

EL VEEDOR DISTRITAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 24 de 1993, modificado por el Acuerdo 207 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en su artículo 2.2.2.4.10 los términos y las etapas de la negociación con las organizaciones de empleados públicos.

Que el sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital - SINTRA VEEDURIA presentó el pliego de solicitudes dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.2.4.10. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Que mediante radicado No. 20192200013752 del 21 de febrero de 2019, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., trasladó por competencia el pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital - SINTRA VEEDURIA, radicado en la Secretaria General con el No. 1-2019-3430 del 15 de febrero de 2019.

Que la negociación del pliego de solicitudes fue instalada el día 11 de marzo y se desarrolló de acuerdo con los lineamientos, las etapas, reglas y los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Durante el procedimiento de negociación se suscribieron las respectivas actas de instalación y las actas de cada sesión que contemplaban los acuerdos parciales.

Que una vez finalizada la etapa de negociación, las partes levantaron el acta de finalización de fecha 12 de abril de 2019, en la cual se consolidaron los acuerdos de la negociación en curso.

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el acta de fecha 12 de abril de 2019, la Veeduría Distrital expedirá los actos administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento e implementación al acuerdo colectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

MPZ



Radicado No.: *20192000000935*

Fecha: 10-05-2019

RESOLUCIÓN No. 093

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo aprobado en la mesa de negociación realizada entre la Veeduría Distrital y el Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital - SINTRA VEEDURIA."

Artículo 1. Adopción. Adoptar el acuerdo colectivo suscrito por los negociadores de la Veeduría Distrital y los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital - SINTRA VEEDURIA dentro del proceso de negociación sindical adelantado en el año 2019.

Artículo 2. Marco de aplicación. El acuerdo adoptado mediante la presente resolución será aplicado a todos los servidores de la Veeduría Distrital, dentro del marco normativo que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

Artículo 3. Socialización. La Veeduría Distrital socializará a sus empleados los acuerdos producto de la negociación, a través de una estrategia de comunicaciones.

Artículo 4. Reglamentación. La Veeduría Distrital expedirá los actos administrativos que haya lugar, con el fin de ejecutar los puntos contenidos en el acuerdo sindical suscrito por los negociadores de la Veeduría Distrital y los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital - SINTRA VEEDURIA.

Artículo 5. Vigencia. La vigencia de los acuerdos entre la Veeduría Distrital y el Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital - SINTRA VEEDURIA, será de dos años a partir de su suscripción, esto es el 9 de mayo de 2019.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.


JAIME TORRES MELO
Veedor Distrital

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón - Viceveedor Distrital

Revisó: Francisco José Ayala Sanmiguel - Abogado Contratista Viceveeduría Distrital
María José del Río Arias - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica


ap2

**ACUERDO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y EL SINDICATO DE
TRABAJADORES DE LA VEEDURIA DISTRITAL – SINTRA VEEDURIA PRODUCTO
DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2019**

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2019

El presente acuerdo contiene los puntos que fueron acordados y aquellos en los que no hubo acuerdo en desarrollo de la negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital –SINTRA VEEDURIA, de conformidad con lo regulado en el Decreto Nacional 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.

Teniendo en cuenta que el Pliego presentó un contenido de treinta y siete (37) puntos, su estudio, discusión y aprobación, se adelantó a partir de la instalación de la negociación, en nueve (9) sesiones.

A continuación, se relacionan las solicitudes negociadas, citando los numerales correspondientes al Pliego Unificado, que hace parte integral de la presente Acta, así:

Punto 1 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital concederá un (1) día de descanso remunerado, por el día del cumpleaños de cada funcionario, el cual podrá disfrutar el mismo día o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Este permiso contará con el visto bueno del superior jerárquico. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación

Punto 2 del pliego.

Desacuerdo:

La Veeduría Distrital reconocerá y pagará al nivel asesor y profesional una prima técnica hasta de 50% del salario básico, igualando las condiciones a otros órganos de control del Distrito Capital, en aplicación del principio de favorabilidad en materia laboral consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia. **NO ACORDADO**

Punto 3 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital adelantará las acciones necesarias ante la Secretaría de Hacienda con el fin de ajustar el rubro destinado a horas extras de la vigencia 2020 para cubrir las necesidades del servicio. Igualmente, establecerá recomendaciones para que los funcionarios que desarrollen actividades laborales en jornada adicional a la reglamentaria, por política de bienestar se les conceda un tiempo de esparcimiento, sin afectar la prestación del servicio. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto

administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 4 del pliego.

Desacuerdo:

La Veeduría Distrital adoptará la jornada laboral de ocho (8) horas diarias, asimilándola a la establecida para los otros dos (2) órganos de control del Distrito Capital, vale decir, la Personería de Bogotá D. C. y la Contraloría de Bogotá D. C. **NO ACORDADO.**

Punto 5 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital flexibilizará la jornada laboral de la Entidad en los siguientes eventos:
1. De acuerdo con lo estipulado en el artículo tercero de la Ley 1857 de 2017, previa solicitud ante el Viceveedor y con el visto bueno del jefe inmediato, con la sustentación de la necesidad del horario flexible por parte del trabajador. 2. En la Entidad existirán dos horarios de trabajo así: de 7:00 am a 4:30 pm y de 8:00am a 5:30 pm, previa solicitud del servidor público ante el despacho del Viceveedor con el visto bueno del jefe inmediato. **ACORDADO.** Fecha para su ejecución: a partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 6 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital establecerá tres (3) turnos para disfrutar el tiempo compensado tradicional de descanso de fin e inicio de año, así: semana del 24 de diciembre, semana del 31 de diciembre y la semana de reyes magos, siempre garantizando la prestación del servicio. Igualmente el horario de compensación del tiempo podrá ser concertado con el jefe inmediato para los funcionarios que presentan situaciones especiales. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 7 del pliego.

Desacuerdo:

La Veeduría Distrital garantizará un mayor número de cupos de parqueadero para sus funcionarios y realizará convenios con el administrador del parqueadero que aseguren menores tarifas a los contratistas y funcionarios de la entidad, que las cobradas a los particulares. **NO ACORDADO.**

Punto 8 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital, realizará las gestiones necesarias para otorgar 2 parqueaderos a los conductores, de acuerdo a la necesidad del servicio, bajo los lineamientos de la Política de Movilidad Sostenible de la administración Distrital, en especial la medida de pico y placa. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 9 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital realizará una caracterización de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con sus perfiles y el de sus familias, y continuará evaluando el clima organizacional, con el fin de establecer las necesidades de bienestar y capacitación de la entidad, resultados que deben ponerse en conocimiento de la Comisión de Personal y el Comité de Bienestar e Incentivos, para la formulación de los Planes correspondientes de cada vigencia y, en general, de los servidores públicos de la Entidad. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 10 del pliego.

Desacuerdo:

La Veeduría Distrital presentará al SINTRA VEEDURIA un análisis de la inversión del rubro destinado a bienestar y capacitación de los tres (3) últimos años, en donde se detalle por Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo: las actividades realizadas, recursos asignados, valor no ejecutado, fechas y valor de la contratación, beneficiarios y la calificación dada por los funcionarios. Esto con el fin de que sirva de insumo para definir el presupuesto de bienestar e incentivos a partir de la vigencia 2020. **NO ACORDADO.**

Punto 11 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital se compromete a realizar las gestiones necesarias para que se incrementen anualmente, los rubros destinados para capacitación, bienestar e incentivos y salud ocupacional, por encima de la cuota asignada por la Secretaría de Hacienda, partiendo del presupuesto disponible para la vigencia 2019, en estos tres rubros. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 12 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital elaborará una agenda institucional trimestral, en la cual se articulen las actividades programadas en el Plan Institucional de Capacitación - PIC-, el Plan de Bienestar e Incentivos y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las actividades misionales y los proyectos de inversión, de manera que se minimice el cruce de agendas y se facilite la participación de todos los servidores públicos de la entidad, incluyendo a los conductores y personal de servicios generales. Dicha agenda será divulgada debida y oportunamente por los diversos canales y medios de comunicación disponibles, por lo menos con ocho (8) días de antelación al inicio de cada trimestre. **ACORDADO.** Fecha para su ejecución: a partir del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Punto 13 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital realizará las acciones necesarias para que la ejecución de los Planes de Bienestar e Incentivos, Capacitación Institucional y de Seguridad y Salud en el Trabajo, se programe e inicie en el primer (1) semestre de cada vigencia, evitando la concentración de actividades en el último bimestre del año. **ACORDADO.** Fecha para su ejecución: primer (1) semestre de cada vigencia.

Punto 14 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital realizará las actividades tendientes a que los incentivos que otorga a los mejores funcionarios y equipos de trabajo de la Entidad, que actualmente se entregan a través de bonos, no se limite en su uso a los servicios que presta la Caja de Compensación Familiar, sino que se tengan otras opciones. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 15 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital continuará reconociendo y otorgando incentivos a los mejores equipos de trabajo y funcionarios de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 16 del pliego.

Desacuerdo:

En el evento de presentarse una vacante temporal o definitiva de un empleo de libre nombramiento y remoción, la Veeduría Distrital priorizará la designación de servidores de carrera administrativa que cumplan los requisitos para el cargo vacante. **NO ACORDADO.**

Punto 17 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital realizará las actividades necesarias para promocionar y apoyar la participación de sus servidores públicos en los juegos deportivos distritales. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 18 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital continuará propendiendo por la constante comunicación y articulación con entidades y organismos nacionales y distritales, de manera que se amplíen las oportunidades de acceso a la educación formal, a cursos, seminarios y eventos de capacitación para los servidores públicos de la entidad y a su vez se optimice el aprovechamiento de los recursos disponibles para la capacitación. **ACORDADO.** Fecha para su ejecución: a partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 19 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital procurará que los conductores de la Entidad y el personal de servicios generales puedan asistir y beneficiarse de las actividades programadas como parte del Plan de Bienestar e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin afectar la prestación del servicio. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 20 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital evaluará anualmente los Planes Institucionales de Capacitación, Bienestar e Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de los servidores públicos de la entidad, y dará a conocer los resultados de dicha evaluación, para la construcción de los planes de las siguientes vigencias, utilizando criterios de

cobertura, eficacia e innovación, entre otros. **ACORDADO.** Fecha para su ejecución: primer bimestre de la vigencia.

Punto 21 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital programará los eventos semestrales de día de la Familia, para propiciar la integración familiar. En el caso que la Entidad no programe estos eventos, permitirá que cada uno de los servidores públicos programe su día de la familia, de conformidad con la normatividad vigente y de común acuerdo con su jefe inmediato. Así mismo, incluirá dentro del Plan de Bienestar e Incentivos, la realización de alguna actividad que incluya al menos un integrante de la familia de cada servidor. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 22

La Veeduría Distrital elaborará el mapa de riesgos laborales de la Entidad y, previa aprobación del equipo directivo, efectuará la divulgación y anualmente se actualizará de acuerdo con la normatividad vigente, igualmente solicitará a la ARL la revisión de la actual calificación de riesgos de los servidores de la Entidad y, de ser procedente, se ajustará e implementarán las recomendaciones del estudio realizado. **ACORDADO.** Fecha máxima para la solicitud por parte de la Veeduría Distrital a la ARL 31 de mayo de 2019.

Punto 23 del pliego.

Acuerdo parcial:

ACORDADO: La Veeduría Distrital garantizará que su sede cuente con un espacio idóneo de salud ocupacional y medicina laboral, debidamente dotado, que atienda las necesidades de seguridad, bienestar y salud de los trabajadores; una cafetería que responda a las necesidades de los funcionarios y contratistas de la entidad, que controle la filtración de olores y ruido a los centros de gestión; para lo cual la administración se compromete a realizar las acciones que lleven a mitigar estas situaciones, para tal fin, elaborará un plan de trabajo y cronograma de actividades, para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal que se presentará a la firma y como anexo del Acuerdo (cronograma y plan de trabajo que podrán ser ajustados de común acuerdo entre las partes). De igual manera, la sede contará con auditorios, sala de servicios generales, vestier, y sala para recibir declaraciones. Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación. **NO ACORDADO:** con la ubicación de puestos de trabajo, priorizando su asignación a los servidores públicos de la Entidad.

Punto 24 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital evaluará las condiciones físicas y riesgos de la sede de la Casa Ciudadana de Control Social, para generar y aplicar un plan de intervención y acciones de mantenimiento y dotación, con el fin de proporcionar a los empleados un espacio adecuado para realizar actividades de formación e integración así como las demás actividades propias de la misionalidad de la Entidad y propender por el mantenimiento de este espacio. **ACORDADO.** Fecha: quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Punto 25 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital garantizará los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Brigada de emergencia, tanto en dotación como en capacitación para el desarrollo de su quehacer. **ACORDADO.** Fecha para su ejecución: a partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 26 del pliego.

Desacuerdo:

La Veeduría Distrital revisará y tomará los correctivos necesarios relacionados con el sistema que soporta la nómina de la entidad para minimizar errores e inconvenientes en las liquidaciones de salarios y prestaciones sociales, situación que impacta negativamente a los servidores públicos de la entidad. Tiempo de ejecución: treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019). **NO ACORDADO.**

Puntos 27 y 28 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital actualizará y socializará el Manual correspondiente a los programas de Inducción y Reinducción, previstos en la normatividad vigente, que incluirá, entre otros temas, lo relativo a la liquidación de prestaciones sociales de los servidores públicos de la Entidad. **ACORDADO.** Fecha para su ejecución 31 de octubre de 2019.

Punto 29 del pliego.

Desacuerdo:

La Veeduría Distrital revisará y ajustará el procedimiento para surtir los encargos y escoger a los mejores equipos de trabajo en la entidad, atendiendo, entre otras, las observaciones que sobre el particular realice el SINTRAVEEDURÍA, en el que queden detalladas cada una de las actividades y los tiempos para su ejecución. **NO ACORDADO.**

Punto 30 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital revisará el manual de funciones y competencias laborales para ajustar los perfiles a la misionalidad de la entidad. Ello, en consonancia con los lineamientos dados por la Nación y el Distrito Capital, en el sentido de permitir los aportes del sindicato, en esta materia, antes del vencimiento del plazo de revisión y actualización ordenado en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018. **ACORDADO**

Punto 31 del pliego.

Desacuerdo:

La Veeduría Distrital suministrará transporte para el cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores no directivos de la entidad, cuando estas tengan que desarrollarse fuera de la entidad o, en su defecto, realizará reintegro de gastos de transporte originados por el desplazamiento de dicho personal, para el cumplimiento de funciones en otras entidades distritales y localidades del Distrito Capital. **NO ACORDADO.**

Punto 32 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital continuará fomentando el teletrabajo en sus diferentes modalidades y estudiará las solicitudes presentadas por los trabajadores, en desarrollo de lo establecido en la Ley 1221 de 2008 "Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones" y de las demás normas y lineamientos nacionales y distritales. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 33 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital adelantará las acciones necesarias para garantizar la renovación tecnológica de hardware y software, e implementará un piloto de acceso a la red WiFi para los funcionarios que lo requieran, en desarrollo de sus funciones. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 34 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital facilitará, al SINTRAVEEDURÍA, en la sede principal, un espacio para reunirse, sobre el cual tendrá prioridad, previa reserva. Así mismo, se continuarán

facilitando los elementos y equipos de oficina requeridos para el desarrollo de su actividad sindical. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 35 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital emitirá, dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Laboral que resulte del presente Pliego de Solicitudes, un informe sobre el cumplimiento del Acuerdo Laboral anterior, y en el evento de existir puntos pendientes de efectivizar, dispondrá de tres (3) meses para materializarlos, sin perjuicio de la aplicación del principio de favorabilidad laboral. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 36 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital, para garantizar la continuidad en la aplicación de los acuerdos laborales, incluirá en las actividades de inducción y reintroducción a directivos, los temas de Acuerdos Laborales suscritos y su cumplimiento. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

Punto 37 del pliego.

Acuerdo:

La Veeduría Distrital se compromete a garantizar la continuidad de los derechos adquiridos en los acuerdos colectivos anteriores, en aplicación de los principios constitucionales de progresividad y no regresividad en materia laboral. **ACORDADO.** Fecha: A partir de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación.

CUMPLIMIENTO ACUERDO

La Veeduría Distrital, se compromete a dar cumplimiento a lo acordado, para lo cual se constituye un comité bipartito de verificación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos en el año 2019 en el marco del presente Acuerdo.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

El comité de seguimiento y verificación de los Acuerdos estará conformado así:

Por los trabajadores:

1. ANA EDITH SÁNCHEZ PAPAGAYO – Profesional Especializado – Presidente Sintraveeduría
2. OMAR TARCISIO CAÑAS CARRILLO- Profesional Especializado – Vicepresidente Sintraveeduría
3. DIANA DE LA ROSA ALEXANDRA VICTORIA – Profesional Especializado – Miembro del Sindicato

Suplente:

1. FREDDY CASTAÑEDA TRIANA – Asesor de Despacho - Miembro del Sindicato

Por la Entidad:

1. DANIEL ANDRÉS GARCIA CAÑÓN – Viceveedor Distrital
2. TATIANA MILENA MENDOZA LARA – Veedora Delegada para la Contratación
3. MARIA JOSÉ DEL RIO ARIAS – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Suplente:

1. DIEGO FERNANDO MALDONADO CASTELLANOS – Veedor Delegado para la Participación y Programas Especiales

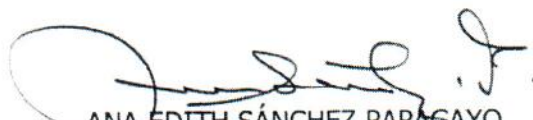
Este comité de seguimiento y verificación se reunirá cada tres (3) meses.

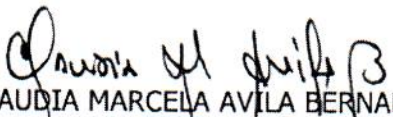
VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma y hace parte del mismo el pliego integrado de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital –SINTRAVEEDURIA, de conformidad con lo regulado en el Decreto Nacional 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*, el 15 de febrero de 2019 ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C y remitido a la Veeduría Distrital el 21 de febrero de 2019.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 10 de mayo de 2019:

Por el Sindicato:

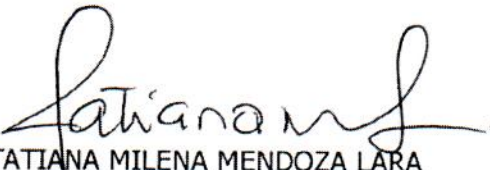

ANA EDITH SÁNCHEZ PAPAGAYO
Presidente Sintraveeduría

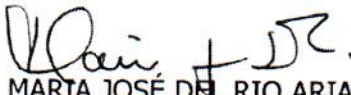

CLAUDIA MARCELA AVILA BERNAL
Miembro del Sindicato


FREDDY CASTAÑEDA TRIANA
Miembro del Sindicato

Por la Entidad:


DANIEL ANDRÉS GARCIA CAÑÓN
Viceveedor Distrital


TATIANA MILENA MENDOZA LARA
Veedora Delegada para la Contratación


MARIA JOSÉ DEL RIO ARIAS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica


MARIA ROCIO GUTIÉRREZ FERNANDEZ
Secretaria Técnica

ANEXO
PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PUNTO 23 DE LA NEGOCIACIÓN SINDICAL

SITUACIÓN	ACTIVIDADES	FECHA				RESPONSABLE
Una cafetería que responda a las necesidades de los funcionarios y los contratistas de la Entidad, en la cual se controlen los olores y el ruido a los centros de gestión	(1) Extractor de olores para la cocina.	8/1/2019				Despacho del Viceveedor
	(2) Señalización visual en el área de la cocina, que invite a moderar el volumen de la voz.	8/1/2019				Despacho del Viceveedor
	(4) Campañas de orden y aseo.	30/05/2019	7/30/2019	11/30/2019	3/1/2020	Equipo de comunicaciones estrategias y Proceso de Administración del Talento Humano
	(4) Campañas de oficina abierta y sana convivencia, para promover buenas prácticas en el control del ruido generado por cada colaborador.	6/20/2019	8/30/2019	10/30/2019	4/1/2020	

